



MENDOZA, 27 AGO. 2019

VISTO:

El Expediente CUY:0008573/2019, y sus acumulados Expedientes FDE:0012848/2009, FDE:0004844/2012, FDE:0003347/2010, FDE:0003349/2010 y Notas FDE:0031049/2015 y CUY:0019463/2019, donde la Facultad de Derecho somete a consideración y ratificación del Consejo Superior la Ordenanza N° 4/2019-C.D., por la cual se aprueba el nuevo Plan de Estudios de la Carrera de Posgrado "MAESTRÍA EN DERECHO PENAL", y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Carrera fue creada por Ordenanza N° 16/2010-C.S. y su modificatoria N° 46/2019-C.S., mediante la cual se ratificó la Ordenanza N° 2/2019-C.D. de la Facultad de Derecho, relativa al cambio de denominación de la carrera de referencia.

Que, entre los objetivos de la carrera se encuentran: formar para la adquisición de competencias propias del Derecho Penal, profundizar la capacidad de desempeño en el campo del Derecho Penal, perfeccionar la actitud de diagnóstico y análisis, respecto de los cambios de paradigmas en el Derecho Penal, desarrollar actitudes y hábitos de intercambio de conocimientos en favor de una visión internacional de Derecho Penal y los Derechos Humanos y profundizar la formación teórico práctica para la búsqueda de soluciones concretas en la aplicación del Derecho Penal.

Que se aspira a que el egresado de la referida Carrera sea un profesional capaz de asumir el estudio y tratamiento de la dogmática penal contemporánea y la teoría del delito desde diversas perspectivas, ser capaz de articular los principios del Derecho Penal con el orden procesal, entre otras habilidades.

Que dicha carrera se desarrolla con una carga horaria total de 700 horas y modalidad presencial-estructurada, y otorga el título: "Magíster en Derecho Penal".

Que las presentes actuaciones han sido analizadas por el Consejo Asesor Permanente de Posgrado, el cual recomienda la continuidad del trámite.

Que, asimismo, el referido Consejo Asesor sugiere que la derogación del actual Plan de Estudios, vigente por Ordenanza N° 17/2010-C.S., se supedite a la evaluación favorable y acreditación por parte de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), del plan de estudio cuya ratificación se tramita en las presentes actuaciones.

Que la Comisión de Investigación, Internacionales y Posgrado de este Cuerpo no tiene objeciones legales que formular, por lo que aconseja acceder a lo solicitado.

Por ello, atento a lo expuesto, lo establecido en los Artículos 34, inciso 11) y 20, Inciso 14) del Estatuto Universitario, lo dictaminado por la Comisión de Investigación, Internacionales y Posgrado y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 14 de agosto de 2019,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- **Ratificar la Ordenanza N° 4/2019-C.D. de la Facultad de Derecho**, que como Anexo I, con NUEVE (9) hojas, forma parte de la presente norma, **mediante la cual se aprueba el nuevo Plan de Estudios de la Carrera de Posgrado "MAESTRÍA EN DERECHO PENAL"**, creada por Ordenanza N° 16/2010-C.S. y su modificatoria Ordenanza N° 46/2019-C.S.



Ord. N° 27



-2-

ARTÍCULO 2º.- Derogar la Ordenanza N° 17/2010-C.S., relativo al Plan de Estudios anterior de la referida Carrera, una vez que haya tenido lugar la evaluación favorable y acreditación por parte de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), del plan de estudio al que se hace referencia en el Artículo 1º de la presente norma.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas del Consejo Superior.

Dra. María Jimena ESTRELLA ORREGO
Secretaría de Investigación,
Internacionales y Posgrado
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

ORDENANZA N° 47 17

CARRERAS_Planes/Posgrado
yc_FD-MaestriaenDerechoPenal

ANEXO I

-1-



► 2019
AÑO DE LA EXPORTACION

MENDOZA, 27 MAY 2019

VISTO:

El EXP-CUY N° 0008573/2019, S/Creación de la Carrera Maestría en Derecho Penal y Ciencias Penales; y

CONSIDERANDO:

Que la Maestría en Derecho Penal y Ciencias Penales - modalidad estructurada - surgió como una maestría con orientación académica y un objeto más amplio, -de ahí el nombre de la misma que incluía a las "Ciencias Penales".

Que la convocatoria de CONEAU para las carreras del área disciplinar de la Ciencias Sociales obliga a re-acreditar la Maestría y de su autoevaluación se desprende la necesidad de una propuesta formativa referida sólo al "Derecho Penal" y con una orientación profesional, tendiente al fortalecimiento y consolidación de competencias propias del Abogado que ejerce -en sus distintos roles- dentro del campo del Derecho Penal.

Que esta propuesta pretende profundizar a lo largo de su proceso de formación, las competencias que debe ejercitar un abogado penalista en vinculación con marcos teóricos propios de esta rama del Derecho Público.

Que los cambios de paradigmas son una constante en el Derecho Penal exigen al profesional una formación más profunda que la ofrecida en la carrera de grado.

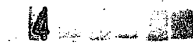
Que la carrera permitirá la profundización de los estudios penales tanto de los cuerpos docentes de dichas instituciones como de otros profesionales que desempeñan su labor en el ámbito público y privado.

Que tal propuesta está destinada a formar un egresado con perfil capaz de asumir el estudio y tratamiento de la dogmática penal contemporánea y la teoría del delito desde diversas perspectivas, capaz de articular los principios del Derecho Penal con el orden procesal, capaz de referenciar las soluciones que propone en la aplicación del Derecho Penal a los valores constitucionales y a los estándares internacionales de derechos humanos, demostrar destreza en el manejo conceptual y metodológico de la disciplina penal en el ámbito profesional que se desempeñe, participar en equipos de trabajo disciplinarios e interdisciplinarios y responder a estándares internacionales de capacitación de recursos humanos.

Que la Comisión de Posgrado e Investigación, Ciencia y Técnica expresaron opinión favorable a la propuesta presentada, aconsejando aprobar el Plan de Estudios de la Carrera de Posgrado "Maestría en Derecho Penal".

Que el Consejo Directivo, en su sesión del día 23 de Mayo de 2019 aprobó el referido dictamen.

Ord. N°



Ord. N° 47

-2-

Por ello y en uso de sus atribuciones,

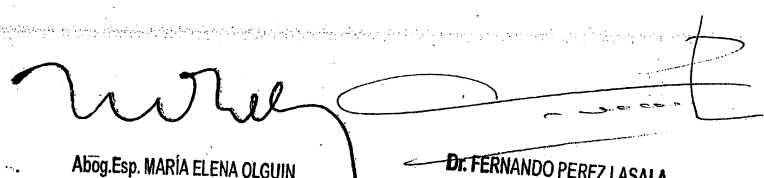
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
ORDENA:

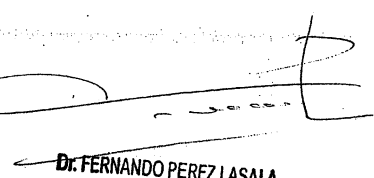
ARTICULO 1º.- Aprobar el Plan de Estudios correspondiente a la Carrera de Posgrado "**Maestría en Derecho Penal**", a desarrollarse en el ámbito de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo, de acuerdo con el Anexo Único que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º.- Solicitar al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo, la ratificación de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3º.- Comuníquese e insértese en el Libro de Ordenanzas.

ORDENANZA N°
VV/pdp.


Abog.Esp. MARÍA ELENA OLGUIN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA


Dr. FERNANDO PEREZ LASALA
DECANO

ANEXO
**MAESTRÍA EN DERECHO PENAL
 PLAN DE ESTUDIOS**
1.- FUNDAMENTACIÓN

La carrera de posgrado "Maestría en Derecho Penal y Ciencias Penales" está organizada por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo conforme a sus Ordenanzas N° 49/03 C.S. y N° 33/12 R. Si bien dicha carrera surgió como una maestría con orientación académica y un objeto más amplio, -de ahí el nombre de la misma que incluía a las "Ciencias Penales", actualmente proponemos que sea referida sólo al "Derecho Penal" y con una orientación profesional, teniendo en cuenta que se pretende una vinculación específica con el fortalecimiento y consolidación de competencias propias del Abogado que ejerce -en sus distintos roles- dentro del campo del Derecho Penal. Esta propuesta pretende profundizar a lo largo de su proceso de formación, las competencias que debe ejercitar un abogado penalista en vinculación con marcos teóricos propios de esta rama del Derecho Público.


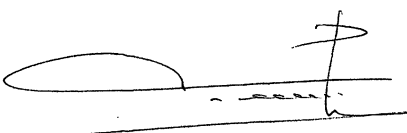


Los cambios de paradigmas son una constante en el Derecho Penal, y se reflejan en las distintas respuestas del sistema punitivo, como también en las diversas concepciones del delito, el delincuente, la víctima, la pena y las restantes consecuencias jurídico-penales que derivan de ello. Esto exige necesariamente que el profesional pueda lograr una formación desde un enfoque de la dogmática penal, más profunda que la ofrecida en la carrera de grado y vinculada a los distintos roles que profesionalmente, el Abogado puede desempeñar (abogado litigante, Juez, mediador, fiscal, etc.)

La carrera que se propone, se estructura a partir de los principios legitimadores del Derecho Penal, desarrollando la teoría del delito a lo largo de las distintas actividades curriculares. También destacamos en la formación ofrecida, la impronta de los Derechos Humanos, la cual se destaca no sólo en relación al derecho penal sino también respecto del derecho procesal penal. Se consideran los problemas de orden procesal con una marcada referencia a los valores constitucionales y a los estándares internacionales de Derechos Humanos, cuestión que creemos que resulta necesario y obligatorio en las actuales circunstancias conforme a la jurisprudencia existente tanto en el ámbito local, nacional e internacional. Esta formación se completa con el análisis de la parte especial del derecho penal.

Tal cual lo expresado ut supra, la implementación de la carrera busca formar desde un enfoque teórico - práctico, los recursos humanos de excelencia para el ejercicio de la profesión en el ámbito privado, público y también en la Magistratura, como así también incrementar la masa crítica en la Docencia, extensión e investigación universitaria local y regional.

Asimismo implementar este programa de formación en nuestra Institución, permitirá al alumno de grado de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo,

Ord. N°


-2-

lograr la articulación de los conocimientos adquiridos conforme al nuevo Plan de Estudios, tanto teóricos como prácticos, inclusive con relación a los nuevos espacios curriculares optativos pertenecientes al ámbito del Derecho Penal incluidos en el mismo, profundizando sus conocimientos y su práctica.

Teniendo en cuenta los estándares existentes para las carreras de grado que se encuentran actualmente en el proceso de acreditación de las mismas, dicha articulación referida, también se extiende a las restantes universidades privadas del medio mendocino (Universidad de Mendoza, Universidad del Aconagua, entre otras), así como públicas y privadas de la Región.

Acorde con ello, la carrera permitirá la profundización de los estudios penales tanto de los cuerpos docentes de dichas instituciones como de otros profesionales que desempeñan su labor en el ámbito público y privado.

En cuanto a su transferencia al medio, la carrera adquiere una importante dimensión en el campo profesional, ya que la Universidad Nacional de Cuyo se destaca en la región por ser un polo fundamental en lo que a formación se refiere, siendo la misma un instrumento idóneo para que la Universidad cumpla su finalidad social.

2.- TÍTULO QUE OTORGA:

Magíster en Derecho Penal

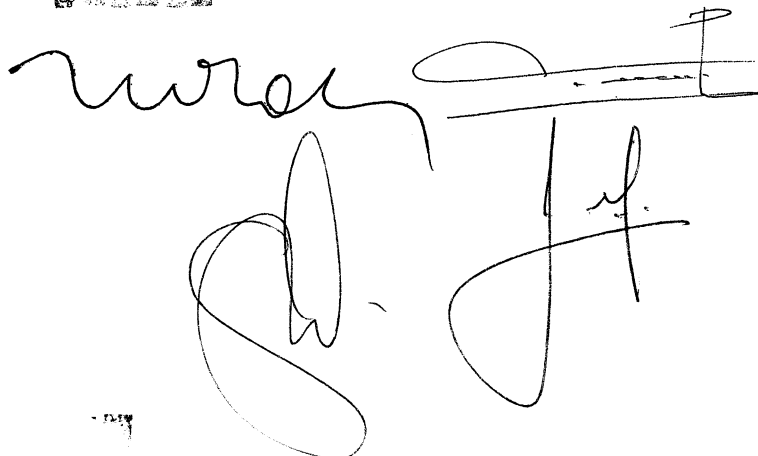
3.- OBJETIVOS DE LA CARRERA

1. Formar para la adquisición de competencias propias del Derecho Penal
2. Profundizar la capacidad de desempeño en el campo del Derecho Penal
- 3.- Perfeccionar la actitud de diagnóstico y análisis, respecto de los cambios de paradigmas en el Derecho Penal
- 4.- Desarrollar actitudes y hábitos de intercambio de conocimientos en favor de una visión internacional del Derecho Penal y los Derechos Humanos.
- 5.- Profundizar la formación teórico práctica para la búsqueda de soluciones concretas en la aplicación del Derecho Penal.

4.- PERFIL DEL EGRESADO

- 1.-Ser un profesional capaz de asumir el estudio y tratamiento de la dogmática penal contemporánea y la teoría del delito desde diversas perspectivas.
- 2.-Ser capaz de articular los principios del Derecho Penal con el orden procesal.
- 3.-Ser capaz de referenciar las soluciones que propone en la aplicación del Derecho Penal a los valores constitucionales y a los estándares internacionales de derechos humanos.
- 4.-Demostrar destreza en el manejo conceptual y metodológico de la disciplina penal en el ámbito profesional que se desempeñe.

Ord. N°

Ord. N° 47

ANEXO I

-5-

-3-

5.- Participar en equipos de trabajo disciplinarios e interdisciplinarios tendientes a resolver la problemática que plantean los cambios de paradigmas que se produzcan en el Derecho Penal y en las Ciencias Penales.

6.- Lograr responder a estándares internacionales de capacitación de recursos humanos que generen conocimientos innovadores en la materia penal, transferibles al ámbito académico, profesional, gubernamental y a la sociedad en su conjunto.

5.- ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

La Carrera es estructurada y su modalidad de dictado es presencial

El plan de estudios consta de un total de 700 horas reales dictadas, distribuidas en 15 obligaciones curriculares obligatorias que se ofrecen de la siguiente manera:

En primer lugar tenemos 12 espacios curriculares, bajo la modalidad teórico-práctica de 40 horas cada una distribuidas 20 horas para la teoría y 20 horas para la práctica. Esto nos da un total parcial de 480 horas.

En segundo lugar, tenemos tres seminarios. Los dos primeros (Seminario I y Seminario II) con un total de 40 horas cada uno. Sumando estas horas a las anteriores, tenemos un total parcial de 540 horas.

Finalmente, tenemos el Seminario para el desarrollo del Trabajo Final Integrador, orientado a formar al alumno para la realización del Trabajo Final que consistirá en un caso de estudio, producción, proyecto o tesis. Dicho seminario posee 60 horas teóricas y a las cuales se agregan 80 horas de estudio bajo supervisión docente, lo que totalizan 140 horas, las cuales sumadas a las anteriores completan las 700 horas descriptas.

6. DURACIÓN

Duración total: 39 meses

- 24 meses de dictado de la carrera
- 3 meses para la elaboración del escrito del Trabajo Final Integrador desde la finalización del cursado del Seminario para el desarrollo del Trabajo Final Integrador, Caso de Estudio, Producción, Proyecto o Tesis.
- 12 meses para la presentación y defensa del Trabajo Final Integrador

7. ACTIVIDADES CURRICULARES

La Carrera está organizada en su ordenamiento y contenidos curriculares de la siguiente forma:

PRIMER AÑO:

Nombre de la actividad curricular: **Aproximación a los principios legitimadores del Derecho Penal**

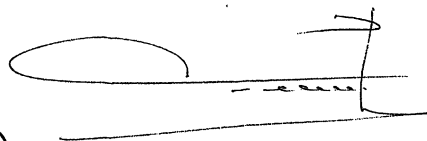
Carácter: obligatorio

Modalidad: teórico-práctico

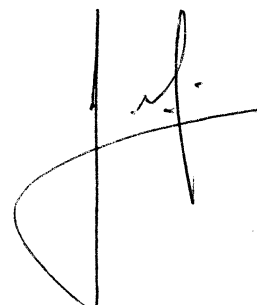
Carga horaria total: 40 horas mensuales: 20 horas teóricas y 20 horas prácticas


Ord. N°











Ord. N° 47

-4-

Contenidos mínimos:

- La crisis del Derecho Penal
- Política Criminal y Derecho Penal
- El Derecho Penal y la filosofía de la persona
- Principios del Derecho Penal
- El programa penal de la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales

Nombre de la actividad curricular: **Teoría del Delito I**

Carácter: obligatorio

Modalidad: teórico-práctico

Carga horaria total: 40 horas mensuales: 20 horas teóricas y 20 horas prácticas

Contenidos mínimos:

- El concepto material de delito
- Las ventajas teóricas y prácticas del pensamiento sistemático
- Teoría de la imputación Objetiva
- Las fases del delito
- La omisión. El tipo objetivo de los delitos propios de omisión

Nombre de la actividad curricular: **Teoría del Delito II**

Carácter: obligatorio

Modalidad: teórico-práctico

Carga horaria total: 40 horas mensuales: 20 horas teóricas y 20 horas prácticas

Contenidos mínimos:

- Los principios de justificación en Derecho Penal
- La "unidad del ordenamiento jurídico"
- La "antijuricidad penal"
- La legítima defensa
- El estado de necesidad justificante

Nombre de la actividad curricular: **Derecho Penal Económico**

Carácter: obligatorio

Modalidad: teórico-práctico

Carga horaria total: 40 horas mensuales: 20 horas teóricas y 20 horas prácticas

Contenidos mínimos:

- El Derecho Penal Económico: fundamentos
- Los principios constitucionales del Derecho Penal Económico
- Aspectos particulares de la Teoría del Delito en el Derecho Penal Económico
- La justificación en el ámbito del Derecho Penal Económico
- La participación en el delito económico

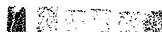
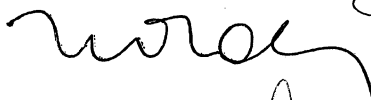



Nombre de la actividad curricular: **Teoría del delito III**

Carácter: obligatorio

Modalidad: teórico-práctico

Carga horaria total: 40 horas mensuales: 20 horas teóricas y 20 horas prácticas

Contenidos mínimos:

Ord. N° 





- Aproximación al concepto jurídico-penal de culpabilidad
- La culpabilidad en el sistema clásico naturalista
- La culpabilidad en el finalismo
- El concepto de culpabilidad en la doctrina dominante
- La inimputabilidad como causa de exclusión de la culpabilidad
- La inexegibilidad

Nombre de la actividad curricular: **Teoría del Delito IV**

Carácter: obligatorio

Modalidad: teórico-práctico

Carga horaria total: 40 horas mensuales: 20 horas teóricas y 20 horas prácticas

Contenidos mínimos:

- Las formas de intervención en el delito
- Autoría unitaria o distinción entre los diversos intervinientes
- La participación punible
- Reglas comunes a la autoría y a la participación
- La denominada intervención sin responsabilidad

Nombre de la actividad curricular: **Derecho Penal Parte Especial**

Carácter: obligatorio

Modalidad: teórico-práctico

Carga horaria total: 40 horas mensuales: 20 horas teóricas y 20 horas prácticas

Contenidos mínimos:

- Cuestiones fundamentales de la parte especial del Derecho Penal
- Delitos vinculados a la violencia de género
- Delitos informáticos. Cibercriminalidad
- Delitos contra la administración pública

SEGUNDO AÑO

Nombre de la actividad curricular: **Cuestiones fundamentales del Proceso Penal**

Carácter: obligatorio

Modalidad: teórico-práctico

Carga horaria total: 40 horas mensuales: 20 horas teóricas y 20 horas prácticas

Contenidos mínimos:

- Fundamentos del Derecho Procesal Penal: las garantías constitucionales
- El juicio abreviado y la garantía del juicio previo
- El concepto de la verdad en el Proceso Penal
- El problema de la pena en el Proceso Penal
- La acusación penal pública. La acusación penal privada
- Control judicial de la motivación de la sentencia

Nombre de la actividad curricular: **Derechos Humanos y Proceso Penal**

Carácter: obligatorio

Modalidad: teórico-práctico

Carga horaria total: 40 horas mensuales: 20 horas teóricas y 20 horas prácticas

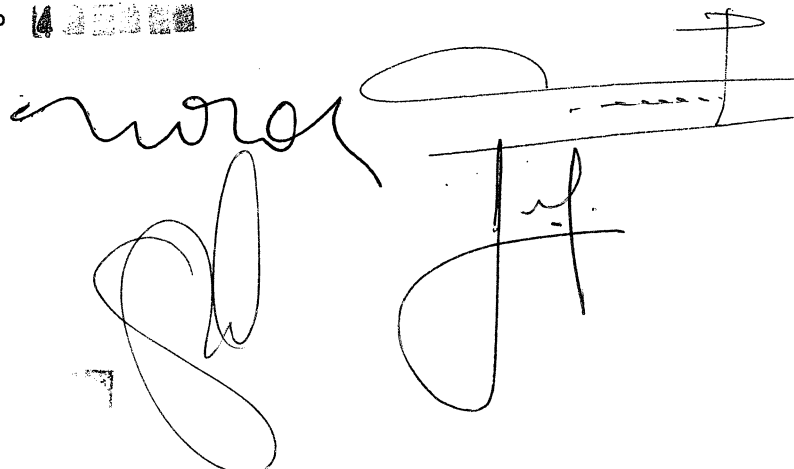
Contenidos mínimos:

Ord. N° 



Ord. N° 47

7



-6-

- Derechos y garantías. Defensa en juicio y acceso a la justicia
- El juez natural. El defensor. Modelo acusatorio
- Vigencia de los derechos y garantías en la investigación preliminar
- La privación de la libertad durante el proceso
- La jurisprudencia nacional y extranjera en cuestiones vinculadas con el conflicto entre el poder punitivo del estado y las garantías constitucionales en el proceso penal

Nombre de la actividad curricular: **Seminario I**

Carácter: obligatorio

Modalidad: seminario

Carga horaria total: 40 horas mensuales: 20 horas teóricas y 20 horas prácticas

Contenidos mínimos: temas propuestos:

- Garantías procesales, coerción y debido proceso
- Interpretación de la ley penal

Nombre de la actividad curricular: **Los Recursos en el Proceso Penal**

Carácter: obligatorio

Modalidad: teórico-práctico

Carga horaria total: 40 horas mensuales: 20 horas teóricas y 20 horas prácticas

Contenidos mínimos:

- Medios impugnativos en particular
- Revocatoria. Apelación. Nulidad. Queja
- Tratamiento del recurso de casación e inconstitucionalidad
- Jurisprudencia de la Cámara Nacional de Casación y Cortes Supremas Provinciales
- Derecho Comparado

Nombre de la actividad curricular: **Derechos Humanos y Derecho Penal**

Carácter: obligatorio

Modalidad: teórico-práctico

Carga horaria total: 40 horas mensuales: 20 horas teóricas y 20 horas prácticas

Contenidos mínimos:

- Sistemas políticos y criminalidad del Estado
- El Derecho Penal Internacional y sus fuentes
- La Interpretación de los tratados en Derecho Penal Internacional
- El Derecho de Ginebra
- La Convención contra el Genocidio
- El Estatuto de Roma
- Los delitos cometidos durante la dictadura militar

Ord. N°



f

Ord. N° 47

-7-

Nombre de la actividad curricular: **Política Criminal y Teoría de la Legislación penal**

Carácter: obligatorio

Modalidad: teórico-práctico

Carga horaria total: 40 horas mensuales: 20 horas teóricas y 20 horas prácticas

Contenidos mínimos:

- Los estudios criminológicos
- La teoría de la legislación
- La teoría de la legislación penal
- Opciones metodológicas de racionalidad legislativa penal

Nombre de la actividad curricular: **Seminario II.**

Carácter: obligatorio

Modalidad: seminario

Carga horaria total: 40 horas mensuales: 20 horas teóricas y 20 horas prácticas

Contenidos mínimos: Temas propuestos:

- Derecho Penal Juvenil
- Cuestiones de imputación penal en la empresa.

Nombre de la actividad curricular: **Seminario para el desarrollo del Trabajo Final Integrador**

Carácter: obligatorio

Modalidad: seminario

Carga horaria total: 140 horas: 60 horas teóricas y 80 horas de estudio

Contenidos mínimos:

- Diseño de una propuesta de intervención
- Ateneo donde los cursantes presentan problemas como "casos" a discutir
- Profundización y tratamiento de problemas que atraviesan las propuestas de solución
- Evaluación de las propuestas presentadas
- Producción de informes sobre trabajos realizados en las diferentes etapas

ORDENANZA N°
 VV/pdp




Abog. Esp. MARÍA ELENA OLGUIN
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA



Dr. FERNANDO PEREZ LASALA
 DECANO



Dra. María Jimena ESTRELLA ORREGO
 Secretaria de Investigación,
 Internacionales y Posgrado
 Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
 Rector
 Universidad Nacional de Cuyo